

Oficio 04-2018-DCP

Tegucigalpa M.D.C., 18 de Enero 2018.

Licenciada
Lesly Barahona.
Directora Unidad de Transparencia
Su Oficina.

Estimada Lic. Barahona

Como es de su conocimiento las normas de cierre del presupuesto de la gestión del año 2017, determinaban que el día uno de diciembre era la fecha final para realizar las modificaciones presupuestarias, por lo que se realizó la modificación de incorporación con los valores registrados en el mes de noviembre del año en mención, los valores generados en el mes de diciembre serán ingresados en el mes de enero y dicho reporte se hará llegar en el mes de febrero de 2018, en vista que el SIAFI se encontraba cerrado y ha realizado la apertura recientemente.

Con muestras de consideración me suscribo de usted.

Atentamente,



DIGNA VALERIANO
Jefe Departamento De Contabilidad

Cc: Archivo

UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
FECHA	22-1-18
HORA	3:14 pm
RECIBE	Lesly

Oficio No. 949-UT-2017

Tegucigalpa MDC, 29 de diciembre de 2017

Licenciada
Digna Valeriano
Jefe del Departamento de Contabilidad
Su Oficina.

Estimada Licenciada Valeriano:

Con el propósito de actualizar el Portal de Transparencia de la Secretaria de Salud, me permito solicitarle las **VENTAS** de la institución (Ingresos Propios) en el mes de diciembre de 2017. Entiéndase como ventas en la Secretaria de Salud, como los ingresos que esta percibe por la prestación de algún servicio o la entrega de algún bien al ciudadano (Fondo Recuperado). Deberá remitirse la información mediante un cuadro institucional con la siguiente información:

1. Descripción
2. Tarifa
3. Cantidad
4. Total

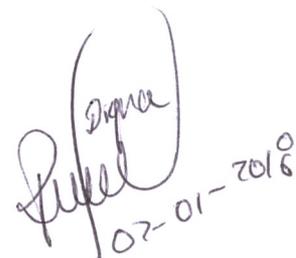
El reporte debe de contener el nombre, firma y sello de la persona encargada de generar el reporte, dicha información debe ser clara, ordenada y ser de fácil comprensión para el ciudadano. Ahora bien, si la Secretaria de Salud no tiene **VENTAS** en el mes de **diciembre** de **2017**, hacerlo saber por favor mediante atento oficio.

La información que antecede deberá ser entregada a más tardar el **lunes 22 de enero de 2018**, fundo la presente solicitud en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Acuerdo No. SO-027-2017 sobre la Metodología para verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente.


Licda. Lesly Barahona
Directora Unidad de Transparencia




07-01-2018

“Hay, pues, algo imprescindible, algo más importante que los intereses materiales, que la utilidad del presente, y es el honor del País y los derechos del Pueblo”

José Trinidad Cabañas

